



## Agricultura

RESOLUCIÓN NÚMERO 000212 DE 26 JUL 2024

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

### LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades, en especial las que le confiere el Decreto 1338 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, en concordancia con la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 670 de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004, establece que hacen parte de la función pública los empleos denominados de libre nombramiento y remoción, en tanto que, el literal b del numeral 2 del artículo 5, dispone que son aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza y que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, por su parte, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción pueden proveerse mediante nombramiento ordinario.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 18, ID M2001 del Despacho de la Ministra del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra en vacancia definitiva.

Que, analizada la hoja de vida de **AURA MARÍA DUARTE ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 52.706.880, por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, reúne los requisitos para ser nombrada ordinariamente en el mencionado empleo, de acuerdo con las exigencias del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal, y demás normas concordantes.

Que, con base en lo expuesto, se considera viable la provisión del empleo mediante nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Nombramiento.** Nombrar con carácter ordinario a la señora **AURA MARÍA DUARTE ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 52.706.880, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 18, ID M2001 del Despacho de la Ministra del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con una asignación básica mensual de \$16.153.855.

**Artículo 2. Publicación.** La presente Resolución deberá ser publicada por la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Artículo 3. Comunicación.** Esta Resolución deberá ser comunicada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la señora **AURA MARÍA DUARTE ROJAS**, en concordancia con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 4. Vigencia.** Esta resolución rige desde su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUL 2024

**MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS**

Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Nancy Moreno, Secretaria General (E)  
Yeny Viviana Gamboa Martínez, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.  
Proyectó: Nicolás Esteban Vera Gutiérrez, Funcionario Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.